

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 22.0118.00

Demandante: Comercializadora Agrohierros S.A.S.

Demandado: Multiport E.U.

Santa Marta, Diez (10) de Julio Dos Mil Veintitrés (2023)

Comprobado el informe de secretaría visto en el numeral 020 del expediente, requiérase a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, referente a la caución que debe prestar para efectos de decretar las medidas cautelares solicitadas.

Vencido ese término de no acatarse, reingrese el proceso al despacho para el requerimiento respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227b3176b7f66087c9718282ee7c93d0ff20f0c0dad5b1f0b73eb98e7042e1**

Documento generado en 10/07/2023 10:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>